



RESPUESTAS

A

PREGUNTAS FORMULADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA 7 DE ABRIL DE 2015

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2015

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MASIVOS, DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A NIVEL NACIONAL: INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A GRANDES EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA, ENMARCADO EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR EL CLIENTE

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

BOGOTÁ D. C. ABRIL 7 DE 2015

PREGUNTAS – INVITACION PUBLICA No. 003 de 2015

GRUPO EMPRESARIAL ESTRATEGICOS

De: COONVENIOS ESTRATEGICOS CTA COONVENIOS ESTRATEGICOS CTA
[mailto:coestrategicos@yahoo.com]
Enviado el: Martes, 07 de Abril de 2015 04:36 p.m.
Para: Sandra Cecilia Rey Tovar; Viviana Jazmin Garcia Malaver; Luz Alba Carrillo Marin
Asunto: INVITACION PUBLICA N° 003 DE 2015

Con el fin de aportar al desarrollo del proceso público en mención realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos que para este proceso se exija el Registro Nacional del Turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones expedido por el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y la Ley 1558 de 2012, con el fin de garantizar el profesionalismo.

RESPUESTA: Positiva no acoge esta solicitud de exigir el Registro Nacional de Turismo, en virtud que el objeto de la presente invitación se refiere a actividades de apoyo técnico administrativo y logístico para dar cumplimiento a la asesoría y asistencia técnica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a grandes empresas afiliadas a Positiva y en el alcance del contrato no contempla la contratación de servicios turísticos, en consecuencia no es Exigible el **RNT – Registro Nacional de Turismo**. “Entiéndase por prestador de servicios turísticos a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de servicios turísticos, el cual se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo antes de iniciar sus operaciones”

2. En cuanto a los indicadores solicitamos disminuir el índice de operatividad con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, así mismo solicitamos que nos indique en el caso de UNION TEMPORAL como se van a tomar estos indicadores, sumatoria, porcentaje de participación, etc.

RESPUESTA: Con fundamento en el análisis de muestreo del sector de las empresas acorde a su actividad económica, el promedio permite que se exija un nivel de operatividad superior al 17% (estrictamente), Positiva no acoge la solicitud de disminuir el índice de operatividad y mantiene lo definido en los términos de referencia definitivos.

La verificación de los indicadores financieros en caso de Uniones Temporales se incluyó en la Adenda N° 1.

3. En cuanto a la entrevista al representante legal deseamos saber sobre que es la entrevista, si el representante legal puede ir con un asesor, y bajo qué criterios se basan para definir que la entrevista no es satisfactoria.

RESPUESTA: La entrevista a la que se hace referencia en el Numeral 2.2.11 se realiza con alcance de verificación de la información consignada en el FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SARLAFT y Positiva determina el mecanismo de realizarla (presencial o telefónicamente)

4. Solicitamos que la propuesta económica sea evaluada mediante media geométrica o media aritmética con el fin de garantizar la transparencia en el proceso para lo cual sugerimos un rango entre 6% a 9%.

RESPUESTA: Una vez realizado el análisis metodológico de la evaluación económica, Positiva no acoge la solicitud de evaluar la propuesta económica mediante media geométrica o aritmética ni la de modificar el rango del porcentaje de administración, en consecuencia Positiva mantiene lo definido en los términos de referencia en el numeral **3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)**

Positiva no acoge la modificación del rango del porcentaje y se mantiene lo definido en el Numeral **2.5. PROPUESTA ECONÓMICA** de los términos definitivos

5. En aras de no generar expectativas erróneas al personal requerido, solicitamos que esta obligación se garantice mediante compromiso firmada por representante legal, y que posteriormente en caso de ser adjudicado el contrato se presente el equipo de trabajo con un término prudencial no mayor a cinco (5) días después de adjudicado.

RESPUESTA: Lo definido en los términos de referencia **Numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE** como soportes para verificar el cumplimiento de los requisitos del equipo de trabajo mínimo y equipo adicional ofertado (Numeral 3.4) son:

- Copia de los diplomas de estudios superiores cursados o actas de grado.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Certificados de experiencia expedidos por las empresas donde haya laborado en hoja con membrete y comprobable.
- Indicar teléfonos de contacto para verificación de experiencia.

Positiva considera que el requisito que los anteriores soportes estén contenidos en las propuestas no genera expectativas erróneas al personal ofertado, en consecuencia, no se considera procedente la solicitud que esta obligación se garantice mediante compromiso firmada por representante legal

6. Solicitamos que los gastos de transporte aéreo y peajes del personal vinculado al proyecto sea asumido por POSITIVA.

RESPUESTA: Lo definido en los términos de referencia **Numeral 2.4.6 TRASLADOS AÉREOS, TERRESTRES Y HOSPEDAJE DE PERSONAL DEL CONTRATISTA O AL SERVICIO DEL CONTRATISTA** es: Los costos correspondientes a traslados aéreos o terrestres y hospedaje del personal a cargo del contratista serán asumidos directamente por el proponente en todos los casos, en consecuencia Positiva no asume estos costos

7. En cuanto al numeral 2.4.5 PLAN DE TRABAJO. Requerimos explicación si el plan de trabajo es por evento o por todo el proceso.

RESPUESTA: El Plan de trabajo que se hace referencia en el Numeral 2.4.5 corresponde a un Plan General para el proyecto y no a un plan por evento.

8. Deseamos saber quién asume los costos del numeral 2.4.10 LOGISTICA Y SOPORTE TECNICO.

RESPUESTA: Los costos a los que se hacen refencia en el Numeral 2.4.10 **LOGISTICA Y SOPORTE TECNICO** corresponden a la operación o prestación del servicio y están incluidos en el presupuesto del contrato (No van con cargo al % de administración).

9. La visita a la entidad se realizara en el marco de la evaluación de las propuestas o será al oferente que gane el proceso licitatorio.

RESPUESTA: la realización de la visita a la entidad es optativa por parte de Positiva y en caso de realizarse se realizará de manera posterior a la adjudicación del contrato.

10. En el caso de UNION TEMPORAL la certificación bancaria se aporta en el momento que se adjudique el contrato y se legalice la unión temporal o cada integrante debe aportar esta certificación.

RESPUESTA: en el caso de las Uniones Temporales las certificaciones bancarias las propuestas deben contener las de cada entidad y en caso de ser adjudicado el contrato a una Unión Temporal se procederá con la legalización de la unión previa a la firma del contrato y se decidirá si procede una certificación bancaria a nombre de la Unión Temporal

11. Debido a la cantidad de inquietudes y solicitudes que se presenta en este proceso, solicitamos aplazar la presentación de la propuesta cinco (5) días hábiles con el fin de garantizar un mejor estudio y análisis de los requerimientos y solicitudes.

RESPUESTA: Se modifica el plazo de presentación de las propuestas según lo definido en la Adenda N° 1 de la Invitación Pública N° 03 de 2015

IMAGEN SEGURA

De: MARIA CATALINA SEGURA F. [mailto:mercadeo@imagensegura.com]

Enviado el: Martes, 07 de Abril de 2015 01:36 p.m.

Para: Viviana Jazmin Garcia Malaver; Sandra Cecilia Rey Tovar; Luz Alba Carrillo Marin

Asunto: Observación a los términos de referencia Invitación Pública No. 003 de 2015 Servicios de apoyo administrativo y logística

Buenos Tardes

Mediante la presente se adjuntas observaciones realizadas a los Términos de referencia No. 003 de 2015, en la audiencia de aclaración de términos

1. En el Capítulo 2 Requisitos Mínimos de Contratación, el numeral 2.4.13 Acuerdos de Servicios con Red de Proveedores, se expresa lo siguiente:

“El proponente debe presentar en la propuesta la relación de proveedores con quienes tenga suscritos acuerdos de servicios, se tendrán en cuenta los acuerdos de niveles de servicio que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación, para ello deben diligenciar el ANEXO No. 7

La propuesta debe incluir las certificaciones de los acuerdos expedidas por el respectivo proveedor en donde se indique el alcance del acuerdo y la vigencia de éste”.

De acuerdo a lo relacionado anteriormente en el Capítulo 2 Requisitos Mínimos de Contratación, el numeral 2.4.13, solicitamos a Positiva Compañía de Seguros S.A. de ser posible, validar certificaciones y/o convenios de cooperación comercial que acrediten vínculos comerciales vigentes en remplazo de acuerdos de niveles de servicio.

La justificación a lo anterior, está basada en que los acuerdos de niveles de servicio obedecen; a acuerdos y mejoras en la operación en la búsqueda de garantizar un mejor servicio y que deben ser suscritos entre la empresa contratista y proveedores. Una certificación o convenio de cooperación comercial evidencia clara y ampliamente la existencia de una red nacional, su relación comercial y su trayectoria.

RESPUESTA: Se acoge la observación y mediante Adenda N° 1 de la Invitación Pública N° 03 de 2015 se modifica el Numeral **2.4.13 ACUERDOS DE SERVICIOS CON RED DE PROVEEDORES**

2. En el Capítulo 1, Actividades a Cargo del Proveedor, el numeral 1.2.3. en el punto 8 , se exige lo siguiente

“Realizar registro fotográfico de las actividades o eventos grupales y adjuntar el soporte fotográfico como soporte de la facturación”.

Solicitamos respetuosamente a Positiva Compañía de Seguros, que el registro fotográfico sea solicitado únicamente en los eventos de gran formato, debido a que eventos realizados en poblaciones pequeñas, en muchos casos no cuentan con servicios de fotografía, imposibilitando cumplir con este requisito para presentar la factura de cobro.

Adicional a esta justificación, contar con el servicio fotográfico encarecería la prestación de cada una de las actividades programadas por Positiva Compañía de Seguros.

RESPUESTA: El registro fotográfico al que se hace referencia en el Numeral 1.2.3 corresponde a eventos grupales, tienen como objeto mejorar la evidencia de la actividad y no contempla gastos extra de fotógrafos profesionales. En caso que Positiva requiera el servicio de un fotógrafo profesional, éste le será informado al proveedor y estará contemplado dentro del presupuesto del evento.

3. En el Capítulo 1, Actividades a Cargo del Proveedor, el numeral 1.2.3. en el punto 7 , se exige lo siguiente;

“Entregar junto con la factura mensual las facturas que soporten los servicios gestionados. A partir del segundo pago, el contratista deberá aportar la evidencia de los pagos de las facturas gestionadas en el periodo anterior”

Solicitamos respetuosamente a Positiva Compañía de Seguros, que la entrega de factura de servicios gestionados, sea solicitado únicamente en los eventos de gran formato, debido a que eventos realizados en poblaciones pequeñas, hoteles pequeños, restaurante o fincas, en muchos casos no presentan facturación oficial ni cuentas de cobro.

RESPUESTA: El requisito de presentar las facturas que soportes los servicios gestionados se mantiene y en la eventualidad que se contrate algún servicio con una entidad que no disponga de sistema de facturación, el proveedor debe gestionar el soporte válido (recibo de caja menor o similares)

4. Solicitamos respetuosamente a los responsables del proceso de Invitación Pública No. 003 de 2015 adelantado por Positiva compañía de seguros, exigir con la oferta la presentación del Registro Nacional de Turismo, que acredite al proponente como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones; ya que este registro es obligatorio para las empresas prestadoras de servicios turísticos que ejecuten eventos y que realicen sus operaciones en Colombia según la NTS OPC 001 Expedida por El Ministerio De Comercio Industria Y Turismo y ratificada por Consejo Directivo de la Unidad Sectorial de Normalización el 2009-08-26.

RESPUESTA: Positiva no acoge esta solicitud de exigir el Registro Nacional de Turismo, en virtud que el objeto de la presente invitación se refiere a actividades de apoyo técnico administrativo y logístico para dar cumplimiento a la asesoría y asistencia técnica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a grandes empresas afiliadas a Positiva y en el alcance del contrato no contempla la contratación de servicios turísticos, en consecuencia no es Exigible el **RNT – Registro Nacional de Turismo**. “Entiéndase por prestador de servicios turísticos a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de servicios turísticos, el cual se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo antes de iniciar sus operaciones”

5. Adicionalmente solicitamos a Positiva aclarar la fecha de cierre del presente proceso de selección, ya que en las respuestas dadas a las observaciones presentadas a los pre términos de referencia, se evidencia que el cierre es el 28 de abril de 2015, y la fecha que se establece el cronograma en los términos de referencia es el 13 de abril de 2015.

RESPUESTA: La fecha de cierre es la definida mediante la Adenda N° 1 de la Invitación Pública N° 03 de 2015

PUBLICA S.A.S

De: Margarita Olarte [mailto:margarita.olarte@publica.com.co]
Enviado el: Martes, 07 de Abril de 2015 12:07 p.m.
Para: Sandra Cecilia Rey Tovar; Viviana Jazmin Garcia Malaver; Luz Alba Carrillo Marin
Asunto: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2015

Bogotá, 7 de Abril de 2015

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Vicepresidencia de Promoción y Prevención

viviana.garcia@positiva.gov.co

luz.carrillo@positiva.gov.co

Ciudad

Referencia: Solicitud de información INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2015

PUBLICA S.A.S., por medio del presente escrito me permito presentar observaciones a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2015**

- 1. Numeral 2.4.13 ACUERDOS DE SERVICIOS CON RED DE PROVEEDORES:**
Respetuosamente solicitamos a la Entidad se permita presentar certificaciones que demuestren que el proponente tiene relaciones comerciales con los diferentes proveedores y no “acuerdos de servicio”

RESPUESTA: Se acoge la observación y mediante la Adenda N° 1 de la Invitación Pública N° 03 de 2015 se modifica el Numeral **2.4.13 ACUERDOS DE SERVICIOS CON RED DE PROVEEDORES**

2. **Numeral 2.2.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** De igual manera, y teniendo en cuenta la transición que se está dando en este momento de la actualización del Registro único de Proponentes, solicitamos a la Entidad se permita presentar el pantallazo de la cámara de comercio en donde conste que la actualización de dicho certificado se encuentra en trámite. Lo anterior soportado en que, en los pliegos, este documento es solicitado con el fin de acreditar que el proponente está inscrito y no para acreditar los indicadores financieros.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que Positiva cuenta con el régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, es aplicable lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 en los apartes pertinentes:

Ley 1150 de 2007, artículo 6

ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

6.3. De la impugnación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Realizada la verificación a que se refiere el numeral 6.1 del presente artículo, la Cámara publicará el acto de inscripción, contra el cual cualquier persona podrá interponer recurso de reposición ante la respectiva Cámara de Comercio, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, sin que para ello requiera demostrar interés alguno. Para que la impugnación sea admisible deberá prestarse caución bancaria o de compañía de seguros para garantizar los perjuicios que se puedan

causar al inscrito. Contra la decisión que resuelva el recurso de reposición, no procederá apelación.

En firme la inscripción, cualquier persona podrá demandar su nulidad en desarrollo de la acción prevista en el Código Contencioso Administrativo. Para el efecto será competente el Juez de lo Contencioso Administrativo en única instancia.

La presentación de la demanda no suspenderá la inscripción, ni será causal de suspensión de los procesos de selección en curso en los que el proponente sea parte. El proceso se tramitará por el procedimiento ordinario a que se refiere el Código Contencioso Administrativo. Adoptada la decisión, la misma sólo tendrá efectos hacia el futuro.

Por lo anteriormente expuesto, es válido que el oferente aporte la evidencia del trámite surtido ante la cámara de comercio respectiva para la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

3. **Numeral 2.4.5 PLAN DE TRABAJO:** Solicitamos muy respetuosamente nos aclaren si el plan de trabajo es general, teniendo en cuenta un evento genérico o hipotético, ya que en los pliegos habla que se deben tener en cuenta las características contempladas y descritas detalladamente en los términos de referencia, para cada evento, las cuales no se evidencian en el pliego.

RESPUESTA: El Plan de trabajo que se hace referencia en el Numeral 2.4.5 corresponde a un Plan General para el proyecto y no a un plan por evento.

4. **Numeral 3.2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – Índice de endeudamiento:** Respetuosamente solicitamos a la Entidad mantener el nivel de endeudamiento descrito en los términos de referencia; Menos o igual al 70%. Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: En aras de mantener la pluralidad de oferentes para esta invitación, y soportados en el análisis de mercado previo a las empresas del sector refleja que este indicador es incluyente para hacer parte de la invitación pública.

5. **Fecha de cierre de la licitación:** Respetuosamente solicitamos a la Entidad prorrogar la fecha de cierre de la licitación, teniendo en cuenta que el tiempo disponible para elaborar la propuesta, desde la fecha de publicación de los términos de referencia y la fecha de cierre actual, es bastante corto para la cantidad de documentos requeridos.

RESPUESTA: La fecha de cierre es la definida mediante la Adenda N° 1 de la Invitación Pública N° 03 de 2015

De: Margarita Olarte [mailto:margarita.olarte@publica.com.co]

Enviado el: Miércoles, 08 de Abril de 2015 10:15 a.m.

Para: Sandra Cecilia Rey Tovar; Viviana Jazmin Garcia Malaver; Luz Alba Carrillo Marin

CC: 'Angela Maria Soto Jaramillo'

Asunto: OBSERVACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2015



Bogotá, 8 de Abril de 2015

Señores:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Vicepresidencia de Promoción y Prevención
viviana.garcia@positiva.gov.co
luz.carrillo@positiva.gov.co
Ciudad

Referencia: Solicitud INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2015

PUBLICA S.A.S., por medio del presente escrito me permito presentar observaciones a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2015**

Numeral 2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Respetuosamente solicitamos a la Entidad que dentro del contenido mínimo de las certificaciones sea eliminado el ítem FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ya que las certificaciones que expiden las entidades solo contienen fecha de inicio y fecha de terminación por tratarse de formatos ya establecidos por ellos mismos.

RESPUESTA: Positiva realizará la verificación de las certificación de manera integral y en caso que falte el dato de la firma del contrato en la certificación de experiencia y si los demás datos permiten una verificación objetiva, esta omisión podrá ser considerada como subsanable.

SHOW AND TRADE

De: Andres Villamil [mailto:avillamil6@gmail.com]

Enviado el: Martes, 07 de Abril de 2015 12:19 p.m.

Para: Sandra Cecilia Rey Tovar; Viviana Jazmin Garcia Malaver; Luz Alba Carrillo Marin

Asunto: Observaciones Pliego Definitivo-Audiencia de Aclaración-IP003 de 2015

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa dando aplicación a lo establecido en los Términos de Referencia realizamos las siguientes observaciones adjuntas a continuación.

1. Solicitamos a la entidad se aclare si para la fecha de cierre debe estar el RUP en firme debido a que las compañías están en proceso de actualización del RUP y por ende la Cámara de Comercio está en proceso de expedición del nuevo RUP. En consecuencia solicitamos a la entidad nos sea posible acreditar nuestra inscripción en el RUP con un pantallazo que demuestre que está en proceso de actualización.

RESPUESTA: Ver respuesta en la páginas N° 8 y 9 de este comunicado

2. De acuerdo al punto 2.4.1 **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** el cual dice lo siguiente:

2.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o sea similar, celebrados durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, para relacionar la experiencia debe diligenciar el

Debido a lo anterior solicitamos a la entidad ampliar el número de certificaciones a aportar y que se permita un máximo de cinco (5) certificaciones para acreditar el monto del presupuesto solicitado por la entidad.

RESPUESTA: Positiva previó análisis de la magnitud y complejidad del contrato mantiene el requisito de experiencia definido en el Numeral 2.4.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE**

3. En referencia al mismo punto 2.4.1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** se manifiesta que las certificaciones deben estar comprendidas en los últimos 3 años. Solicitamos a la entidad amplíe el tiempo de acreditación a **5 años**, esto en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y no limitar el proceso ya que hay compañías que cuentan con el monto pero con un tiempo estimado mayor como el descrito anteriormente (5 años).

RESPUESTA: Positiva previó análisis de la magnitud y complejidad del contrato mantiene el requisito de experiencia definido en el Numeral 2.4.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE**

4. El numeral 3.2.1. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** en el ítem **ÍNDICE DE OPERATIVIDAD** se requiere que sea igual o mayor al 17%. En virtud de una mayor posibilidad de oferentes solicitamos se contemple la posibilidad de que sea reducido al 10% en consecuencia a que ello no conllevaría a un menoscabo en la capacidad financiera del proponente si no que al contrario se garantizaría una mayor pluralidad de oferentes, principio fundamental en los procesos de contratación estatal.

RESPUESTA: No se acoge esta solicitud, ya que en un estadio inicial, nuestro requerimiento era por el 25% y después de muestrear el sector de las empresas acorde a su actividad económica el promedio permite que se exija un nivel de

operatividad superior al 17% (estrictamente); aspecto que definitivamente garantiza la pluralidad de oferentes para esta invitación

5. Solicitamos se contemple una prórroga para el cierre del proceso en cuanto a que el tiempo estimado es muy corto para que la entidad analice los cambios a los pliegos definitivos a los que haya lugar y a su vez a las compañías interesadas en aras de presentar una propuesta idónea para el objeto y requerimiento de la entidad

RESPUESTA: La fecha de cierre es la definida mediante la Adenda N° 1 de la Invitación Pública N° 03 de 2015

C.V.M.L S.A.

De: Luisa Fernanda Fernández [mailto:lfernandez@cvml.com.co]
Enviado el: Martes, 07 de Abril de 2015 04:12 p.m.
Para: Luz Alba Carrillo Marin; Viviana Jazmin Garcia Malaver; Sandra Cecilia Rey Tovar; Alfonso Mejía Vélez
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 – 2015

SEÑORES: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A .

Atn. Vicepresidencia de Promoción y Prevención y /o Gerencia de Compras y Contratación.

PROPONENTE: C.V.M.L S.A.

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo a la Audiencia de Aclaración de Términos llevada a cabo el día de hoy en la mañana y a su solicitud, relaciono a continuación cada una de las inquietudes que fueron manifestadas en representación del proponente C.V.M.L. S.A.

1. En el numeral 2.3.16 de los aspectos Técnicos, solicitan "presentar en la propuesta la relación de proveedores con quienes tenga suscritos acuerdos de servicios".
 - a. Teniendo en cuenta que la presentación de estas certificaciones no otorga puntaje. ¿El hecho de no presentar certificaciones es causal de inhabilidad?

RESPUESTA: Las certificaciones que evidencian los acuerdos de servicios con proveedores son tenidas en cuenta en la evaluación integral de la propuesta, toda vez que en el Numeral **2.4 ASPECTOS TÉCNICOS** define: "La propuesta debe evidenciar cumplimiento de los siguientes requisitos" y la relación de proveedores es un requisito contenido en el numeral 2.4

2. En el numeral 2.3.11 de los aspectos Técnicos, referente a la "Infraestructura En Eventos Técnicos" solicitan al proponente "garantizar la infraestructura necesaria y elementos tecnológicos que garanticen una presencia atractiva y destacada de

Positiva en todos los eventos mencionados. Para ello el proveedor debe aplicar la lista de verificación de cumplimiento de requisitos definidos por Positiva, estas listas serán específicas por tipo de evento, pero como mínimo incluyen los siguientes criterios de verificación: Infraestructura requerida y puede corresponder a:

- Salones de capacitación con capacidad para determinado número de personas
- Salas de reunión
- Pistas de entrenamiento brigadas
- Pistas de entrenamiento polígono
- Insumos para la ejecución de actividades
- Equipos de cómputo – video beam
- Pantallas para proyección
- Pendones
- Instalación de Stand
- Materiales de apoyo audiovisual
- Listados de asistencia
- Servicios de alimentación
- Servicios de alojamiento
- Servicios de transporte

a. De que manera el proponente debe certificar o garantizar lo que aquí se solicita?

3. Teniendo en cuenta que la oferta económica tiene como piso el 7 % y techo 9% del presupuesto oficial de la invitación. Se solicita a la entidad de manera respetuosa, aclarar si el porcentaje presentado por el proponente es sobre el monto del Presupuesto oficial estimado SIETE MIL MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA. (\$7.000.000.000.00) o aclarar si por el contrario el porcentaje debe ser sobre este presupuesto menos el iva.

RESPUESTA: la propuesta económica debe ser presentada sobre el presupuesto total el cual incluye IVA, de conformidad con lo definido en el **Numeral 2.5 PROPUESTA ECONOMICA**

4. En el numeral 2.3.14, de los aspectos técnicos, la entidad solicita que "el proponente debe garantizar el registro de los asistentes con equipos adecuados de los asistentes a cada evento y debe entregar una relación de los mismos con los datos solicitados por Positiva Compañía de Seguros S.A."

a. Teniendo en cuenta que la cantidad total de eventos proyectados mensualmente a nivel nacional es de 370 y que la entidad solicita el registro "con equipos adecuados" Solicitamos a la entidad de manera respetuosa que se revise esta solicitud o que se

corrija su redacción ya que deja abierto a la especulación que tipo de equipos requiere la entidad para llevar a cabo el correcto registro. Si contemplamos el recurso básico (un computador y un digitador) estaríamos hablando de mínimo \$100.000 por evento, que al mes se traduce en \$ 37.000.000 y al año en \$ 444.000.000, casi el equivalente a ofertar el piso que se establece en los términos de referencia.

RESPUESTA: En todos los eventos se requiere realizar el registro de asistentes; sin embargo en eventos pequeños es suficiente con la planilla de asistencia que no requiere equipos ni personal adicional; para el caso de eventos grandes en los cuales se requiere de este tipo de elementos y personal; estos costos se asumirán por parte del contratista con cargo al contrato.

EXPRESO VIAJES Y TURISMO AMERICAN EXPRESS

De: Diana Carolina Clavijo Rosero [<mailto:dcclavijo@expresoviajes.com>]

Enviado el: Miércoles, 08 de Abril de 2015 11:04 a.m.

Para: Sandra Cecilia Rey Tovar; Viviana Jazmin Garcia Malaver; Luz Alba Carrillo Marin

CC: Diana Margarita Sanchez Bernal; Carol Sarmiento Castiblanco; Paola Peña Betancourt; Yolanda Rodriguez Hernandez; Levit Hernandez Cortes

Asunto: INVITACION PUBLICA N. 003 DE 2015

¹ www.expresoviajes.com Código: FOR -GEC-COM-040 Versión 07 Vigente desde: 27/12/2013

Bogotá, 7 de Abril 2015

Señores:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Ciudad

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA N. 003 DE 2015

Respetados señores:

De acuerdo a lo mencionado en la Audiencia de Pliegos me permito motivar las observaciones de la siguiente manera:

1. OBSERVACION:

Liquidez: Razón Corriente = Activo corriente sobre pasivo corriente. Mayor o Igual a 1.0

Endeudamiento: Endeudamiento = (Pasivo total sobre activo total)*100. Menor o Igual al 70%.

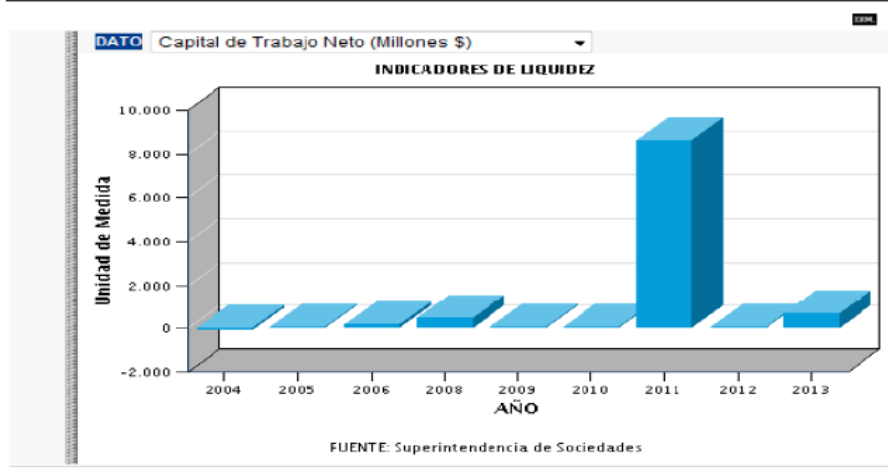
Índice de Operatividad: Índice de Operatividad = (Capital Trabajo / Valor del Presupuesto Oficial)*100. Igual o Mayor al 17%.

*Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. De acuerdo a la información arrojada por la superintendencia de sociedades y para lograr una contratación objetiva acorde a las necesidades de la entidad solicitamos respetuosamente se modifique la medición de este ítem de acuerdo a los estudios del mercado el cual se encuentran mucho más altos:

RAZON_SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	R COB IN
TURISMO INTERNACIONAL COLVEN TOURS LTDA	0,97	89,19%	
MUNDIAL DE VIAJES S.A. O WORLD TRAVEL AGENCY	0,94	93,89%	
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S. A*	0,92	87,41%	
ULTRAVIAJES S.A.S	0,82	83,60%	
CHICO TOURS LTDA.	0,74	72,70%	
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LTDA. ASTROTURS	0,49	33,83%	
PROMEDIO SIMPLE	1,98	55,95%	
MEDIA GEOMETRICA	1,67	51,46%	
MEDIANA	1,56	56,50%	
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,26	21,76%	
PROMEDIO ACOTADO POR LA DESVIACIÓN ESTANDAR	1,58	57,20%	

Ahora bien según el informe arrojado por la Superintendencia de sociedades indica que el promedio de indicador de liquidez es:

INDICADOR	2008	2009	2010	2011	2012	2013	PROMEDIO
LIQUIDEZ	2,12	1,27	1,28	2,78	1,39	1,07	1,65



Como lo mencione en la audiencia agradecemos a la entidad por garantizar la pluralidad de oferentes pero es claro que también debe garantizar la óptima ejecución del contrato acorde a las necesidades de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, aunado a lo anteriormente expuesto existen modalidades de participación como la unión Temporal y consorcios que permiten sumar fortalezas para el cumplimiento de las exigencias del pliego.

Finalmente sugerimos de manera respetuosa a la entidad ampliar los rangos de la siguiente manera:

Liquidez: Razón Corriente = Activo corriente sobre pasivo corriente. Mayor o Igual a **1.5**

Endeudamiento: Endeudamiento = (Pasivo total sobre activo total)*100. Menor o Igual al **56%**.

Índice de Operatividad: Índice de Operatividad = (Capital Trabajo / Valor del Presupuesto Oficial)*100. Igual o Mayor al **50%**.

RESPUESTA: De antemano agradecemos hacernos estas observaciones y soportadas por el estudio mencionado arriba. En relación a sus sugerencias, consideramos que las exigencias depositadas dentro del pliego de la invitación están acordes con los criterios de pluralidad y a su vez son coherentes con los estudios sectoriales previos para esta invitación.

2. OBSERVACION:

Agradecemos nos confirme el valor de las estampillas o valores adicionales que serán descontados de la factura.

RESPUESTA: Positiva Compañía de Seguros S.A., para la ejecución del contrato no requiere ningún tipo de estampillas.

3. OBSERVACION:

Equipo de Apoyo

El equipo de apoyo durante la ejecución del contrato debe estar distribuido y operar directamente en las siguientes ciudades, teniendo en cuenta la distribución de mínimo un perfil por ciudad: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga, ello significa que si el equipo presentado reside en ciudades diferentes a las anteriormente enunciadas, el proveedor debe asumir los gastos operativos para garantizar la presencia y comunicación directa del equipo de apoyo, sin trasladar estos costos a la Compañía o afectar la prestación del servicio en términos de calidad y oportunidad

Consideramos que es de suma importancia que el contratista cuente con oficinas Propias en por lo menos tres de las ciudades citadas en los pliegos de la invitación (*Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga*), ya que facilita a los funcionarios de la entidad contar con apoyo en caso de alguna dificultad o inconveniente con el tiquete o durante el evento, se ha demostrado que la utilización netamente de medios tecnológicos o convenios no es la mejor a la hora de resolver los inconvenientes que se presenten en dichas ciudades. 4 www.expresoviajes.com Código: FOR -GEC-COM-040 Versión 07 Vigente desde: 27/12/2013

Por lo expuesto anteriormente solicitamos que la entidad considere la solicitud de oficinas propias en por lo menos tres de las ciudades citadas en los pliegos de la invitación (*Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga*) para la asistencia de sus funcionarios, las cuales deben ser acreditadas por medio de la cámara de comercio.

RESPUESTA: Positiva no acoge la solicitud y mantiene lo establecido en los términos de referencia en el Numeral **2.4.3 ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE**

4. OBSERVACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 300, (Fomento de la calidad en el sector turismo) el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creó la Unidad Sectorial de Normalización para promover la generación de procesos de calidad en la prestación de servicios en el país.

Estas Normas técnicas Sectoriales proporciona los requisitos que deben seguirse para asesorar y vender servicios turísticos, gestionando la prestación de los mismos, satisfaciendo las necesidades del cliente y contribuyendo a los rendimientos esperados por la empresa de acuerdo con la reglamentación existente y según los procedimientos establecidos por el proveedor y la agencia de viajes:

Información turística nacional e internacional

Técnicas de comunicación

Atención al cliente

Manejo de software operativo interno de la agencia de viajes

Manejo de códigos y tarifas nacionales e internacionales y expedición de tiquetes

Construcción de tarifas

Geografía turística

Normatividad sobre pasajeros y documentación

Sistema global de reservas

Internet

Manejo de guías y tarifa

Manejo de reservas

No obstante, sería un aspecto ponderable de libre elección a diferencia de los aspectos habilitantes.

De lo anterior se concluye, que no es cierto el argumento de los oferentes, que el requisito de las Normas Técnicas Sectoriales es excluyente y pone en desventaja a diversos oferentes que no cuentan con tal certificación.

Estas Normas han sido solicitadas en procesos recientes como:

MINISTERIO DE COMERCIO (2015)

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-130848>



NTSAV01	Reservas en agencias de viajes.
NTSAV02	Atención al cliente en agencias de viajes.
NTSAV03	Infraestructura en agencias.
NTSAV05	Norma de competencia laboral. Asesoría y venta de servicios y paquetes turísticos satisfaciendo las necesidades del cliente y contribuyendo a los rendimientos esperados

□ CAMARA DE COMERCIO (2015)

<http://www.ccb.org.co/Proveedores-y-contratistas/Invitaciones-a-proponer/Vigentes>



CERTIFICADO DE CALIDAD	<p>Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de certificados de calidad vigentes sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual debe ser presentado junto con su propuesta, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con 1 certificado obtendrá 1 punto • Con 2 certificados obtendrá 2 puntos • Con 3 certificados obtendrá 3 puntos • Con 4 certificados obtendrá 5 puntos 	MÁXIMO 5 PUNTOS
	<p>Los certificados para la obtención de este puntaje son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (NTC-AV01-2002 RESERVAS EN AGENCIAS DE VIAJE, O • NTC-AV02-2002 ATENCION AL CLIENTE EN AGENCIAS DE VIAJE, O • NTC-AV03-2002 INFRAESTRUCTURA EN AGENCIAS DE VIAJE] • NTS-AV05-2002 COMPETENCIA LABORAL, ASESORIA Y VENTA DE SERVICIOS Y PAQUETES TURÍSTICOS 	

METROCALI (2014)

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-11-26121186>

- e. El oferente deberá presentar el certificado de Calidad Turística en las siguientes Normas Técnicas Sectoriales: **NTS** AV 001- Reservas en Agencias de Viajes, 002- Atención al Cliente en Agencias de Viajes, 003- Infraestructura en agencias de viaje, 005- Norma de competencia laboral. Asesoría y venta de servicios y paquetes turísticos satisfaciendo las

Página 30 de 68

RESPUESTA: Positiva no acoge esta solicitud de exigir el Registro Nacional de Turismo, en virtud que el objeto de la presente invitación se refiere a actividades de apoyo técnico administrativo y logístico para dar cumplimiento a la asesoría y asistencia técnica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a grandes empresas afiliadas a Positiva y en el alcance del contrato no contempla la contratación de servicios turísticos, en consecuencia no es Exigible el **RNT – Registro Nacional de Turismo**. “Entiéndase por prestador de servicios turísticos a toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de servicios turísticos, el cual se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo antes de iniciar sus operaciones”

5. OBSERVACION

Teniendo en cuenta que ante la Cámara y Comercio la renovación del RUP tiene como plazo de renovación hasta *el quinto día hábil del mes de Abril* y después de radicado la entidad tiene hasta 15 días para aceptarlo, Agradecemos que se reciba como soporte la consignación del pago y radicación de los documentos entregados a la cámara de comercio junto con el RUP con corte al 31 diciembre 2013, o en su defecto el RUP SIN FIRMESA

<http://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Registro-Unico-de-Proponentes>

Registro Único de Proponentes

Inscriba, renueve y actualice su inscripción

El **Registro** Único de Proponentes (RUP) es un registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio de todo el país. En este deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del Proponente.

Es el paso inicial que deben dar emprendedores y empresarios antes de diligenciar el Autodiagnóstico Empresarial o para acceder a nuestros servicios empresariales.

Recuerde que

El Gobierno Nacional expidió el **Decreto 151**

quinto día hábil del mes de abril, para realizar la renovación del **Registro** Único de Proponentes.

Efectúe ya su renovación en línea o en cualquiera de **nuestras sedes**.

Renueve **aquí** su inscripción en el **Registro** Único de Proponentes

RESPUESTA: Ver respuesta en la páginas N° 8 y 9 de este comunicado

6. OBSERVACION

Los perfiles adicionales ofertados deben cumplir como mínimo los requisitos del equipo de apoyo y deben estar distribuidos en ciudades diferentes a las cinco ciudades sede del equipo de apoyo (numeral 2.4.2 de estos términos), con excepción de Bogotá, en donde si podrán ofertar un perfil adicional al mínimo **habilitante. Las ciudades en las cuales podrán ofertar equipo adicional son Bogotá, Cali, Risaralda, Ibagué y Montería.**

De manera respetuosa solicitamos aclarar si se podrá ofertar equipo adicional al mínimo habilitante en Cali, puesto que en el equipo de apoyo del numeral 2.4.2 también aparece contemplada esta ciudad.

RESPUESTA: Los términos de referencia en el Numeral 3.4 **EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO DE APOYO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO COMO FACTOR HABILITANTE – (300 PUNTOS) establecen:** *“Los perfiles adicionales ofertados deben cumplir como mínimo los requisitos del equipo de apoyo y deben estar distribuidos en ciudades diferentes a las cinco ciudades sede del equipo de apoyo (numeral 2.4.2 de estos términos), con excepción de Bogotá, en donde si podrán ofertar un perfil adicional al mínimo habilitante. Las ciudades en las cuales podrán ofertar equipo adicional son Bogotá, Cali, Risaralda, Ibagué y Montería”.* Con lo cual la Ciudad de Cali está incluida en las opciones de presentar equipo adicional.

7. OBSERVACION

Dando alcance a la observación presentada por el interesado IMGEN SEGURA apoyamos la solicitud de exigir en los pliegos el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente, al cierre del proceso, expedido por la Dirección Nacional de Turismo como operadores.

RESPUESTA: Ver respuesta en la páginas N° 8 y 9 de este comunicado

8. OBSERVACION

Resaltando que el objeto del presente proceso comprende un volumen de tiquetes aéreos nacionales de cuarenta (40) tiquetes por mes solicitamos amablemente que el oferente presente la certificación de afiliación vigente de la Asociación Internacional de Transporte aéreo IATA la cual permite la expedición de tiquetes Aéreos. Para el caso de consorcios o uniones temporales uno de sus miembros debe estar inscrito en la IATA.

RESPUESTA: Positiva no acoge la solicitud en virtud que el objeto del contrato no se limita a la gestión de tiquetes aéreos.

De: Diana Margarita Sanchez Bernal [mailto:Dmsanchez@expresoviajes.com]

Enviado el: Miércoles, 08 de Abril de 2015 01:08 p.m.

Para: Sandra Cecilia Rey Tovar; Viviana Jazmin Garcia Malaver; Luz Alba Carrillo Marin

CC: Yolanda Rodriguez Hernandez; Diana Carolina Clavijo Rosero

Asunto: RE: INVITACION PUBLICA N. 003 DE 2015

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Dando alcance a las observaciones enviadas, nos permitimos reiterar nuestra solicitud expresada en la audiencia respecto al numeral 2.4.13, la cual solicitamos respetuosamente que se acepten certificaciones comerciales con los proveedores.

RESPUESTA: Se acoge la observación y mediante Adenda N° 1 de la Invitación Pública N° 03 de 2015 se modifica el Numeral **2.4.13 ACUERDOS DE SERVICIOS CON RED DE PROVEEDORES**

De: Carolina [mailto:licitaciones@grupocnm.com]

Enviado el: Miércoles, 01 de Abril de 2015 10:17 a.m.

Para: Sandra Cecilia Rey Tovar; Viviana Jazmin Garcia Malaver; Luz Alba Carrillo Marin

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No 003 de 2015

Buenos días,

A continuación nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso del asunto:

1. Les solicitamos amablemente a la entidad aceptar para acreditar la experiencia solicitada, contratos cuya ejecución se haya desarrollado en los últimos cinco años, lo anterior, garantizaría la participación plural de oferentes.

RESPUESTA: Positiva no acoge la solicitud y se mantiene lo establecido en los términos de referencia en el **Numeral 2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE**

**GRUPO DE LICITACIONES
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS**

Dirección: CRA 47 N° 93 – 62

Tel: 6109565 Ext: 136 - 136

Cel: 311 2517351

www.grupocnm.com

De: yolanda osorio [mailto:yolaosorio@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 27 de marzo de 2015 17:48

Para: Sandra Cecilia Rey Tovar; Viviana Jazmin Garcia Malaver; Luz Alba Carrillo Marin

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2015

Respetuosamente nos permitimos hacer llegar nuestras observaciones y preguntas al proceso publicados los pliegos definitivos:

1. El equipo de trabajo adicional al mínimo, debe de estar de fijo en la ciudades solicitadas o pueden estar en otra ciudad y su desplazamiento corre a cargo del contratista, como lo dice el numeral de equipo mínimo, “ello significa que si el equipo presentado reside en ciudades diferentes a las anteriormente enunciadas, el proveedor debe asumir los gastos operativos para garantizar la presencia y comunicación directa del equipo de apoyo, sin trasladar estos costos a la Compañía o afectar la prestación del servicio en términos de calidad y oportunidad.” ?

RESPUESTA: los términos de la invitación pública N° 03 de 2015 definen en el **Numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE** “...si el equipo presentado reside en ciudades diferentes a las anteriormente enunciadas, el proveedor debe asumir los gastos operativos para garantizar la presencia y comunicación directa del equipo de apoyo, sin trasladar estos costos a la Compañía o afectar la prestación del servicio en términos de calidad y oportunidad. Así mismo en el **Numeral 2.4.6 TRASLADOS AÉREOS, TERRESTRES Y HOSPEDAJE DE PERSONAL DEL CONTRATISTA O AL SERVICIO DEL CONTRATISTA** define que “Los costos correspondientes a traslados aéreos o terrestres y hospedaje del personal a cargo del contratista serán asumidos directamente por el proponente en todos los casos.”, En consecuencia si el proveedor presenta equipo de apoyo adicional al mínimo requerido en ciudades diferentes a las requeridas debe asumir los gastos operativos en los que incurra para la prestación del servicio según lo definido por Positiva.

2. **En el numeral 2.4.2. EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE, Coordinador Nacional piden, “ ... y contar con las siguientes competencias: inteligencia emocional, liderazgo, comunicación asertiva, competencias comerciales, financieras e inteligencia verbal.** Como se debe de demostrar estas competencias?

RESPUESTA: Estas competencias se demuestran mediante pruebas psicotécnicas para evaluación de competencias.

3. Solicitamos cordialmente ampliar la fecha para la entrega de la propuesta para el 18 de abril de 2.015.

RESPUESTA: Se modifica el plazo de presentación de las propuestas según lo definido en la Adenda N° 1 de la Invitación Pública N° 03 de 2015

4. Se deben de anexar los contratos a la certificación de experiencia?

RESPUESTA: No se deben anexar los contratos para certificar experiencia. Los soportes requeridos corresponden a certificaciones y están definidos en los términos de referencia **Numeral 2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE**

5. Estos contratos deben de estar en RUP?

RESPUESTA: No es requisito objeto de verificación el que los contratos estén en el RUP, en virtud del régimen de excepción en el cual se encuentra Positiva Compañía de Seguros S.A.

Agradecemos sus respuestas.

Yolanda Osorio H.
Eventos y Logística Integrales de Colombia

De: operaciones [mailto:operaciones@fini.com.co]
Enviado el: Lunes, 06 de Abril de 2015 11:37 a.m.
Para: Luz Alba Carrillo Marin

Asunto: Fwd: "Observación a los Términos de Referencia: INVITACION PUBLICA No 03 – 2015 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICA

Inicio del mensaje reenviado:

De: operaciones <operaciones@fini.com.co>

Asunto: "Observación a los Términos de Referencia: INVITACION PUBLICA No 03 – 2015 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICA

Fecha: 6 de abril de 2015, 11:32:02 a.m. GMT-5

Cc: Marcela Baez <mbaez@fini.com.co>

Para: contratacion@positiva.gov.co, viviana.garcia@positiva.gov.co,
luz.carrillo@positiva.gov.com

Buenos días

por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. La sociedad deberá haberse constituido con dos o más años de anterioridad, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

en cuanto al siguiente numeral u apreciación de la entidad nos permitimos preguntar si la sociedad debe estar constituida con dos años de anterioridad al cierre del proceso ya que no es claro dicho numeral

RESPUESTA: Si. La Sociedad debe estar constituida como mínimo con dos años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

2: como se realizara la evaluación de los indicadores financieros como endeudamiento, liquidez, capital de trabajo y demás para los casos de unión temporal

RESPUESTA: Mediante Adenda N° 1 de la Invitación Publica N° 03 de 2015 se modifica el Numeral **3.2.1 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** incluyendo la verificación de estos indicadores en caso de Uniones Temporales

ORIGINAL FIRMADO POR:

SANDRA REY TOVAR

OMAR UVALDO VANEGAS

LUIS CARLOS LOPEZ

LUZ ALBA CARRILLO

VIVIANA GARCIA